



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 del actual mes de octubre, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales.

- Ordenanza número 10.- Reguladora de la tasa por la utilización de piscinas e instalaciones análogas.

- Ordenanza número 21.- Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazán, 6 de octubre de 2016.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2219

BOPSO-117-17102016